REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00219-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Habida cuenta de la solicitud remitida vía correo electrónico por el accionante, en virtud de lo reglado por el inciso 2° del artículo 26 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la tutela.

SEGUNDO: Comunicar a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: Archivar las diligencias

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

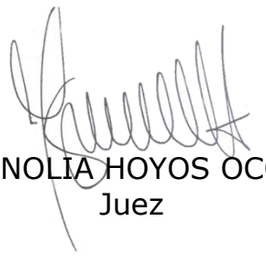

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez